I <u>SECCION ADMINISTRATIVA</u> DECRETOS

SALTA, 04 ENERO 2012

DECRETO N° 001 SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el Decreto Nº 0946/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal el Sr. Intendente Dn. MIGUEL ANGEL ISA delegó sus funciones en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante desde el día 26/12/11 a hs. 8:00, hasta el día 04/01/12 a hs. 20:00, por razones particulares;

QUE el suscrito continuará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, dada la imposibilidad de reintegrarse su titular a sus funciones en el día de la fecha;

QUE en virtud de ello, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, prorrogando la delegación dispuesta por Decreto N° 0946/11:

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONTINUAR el suscrito a cargo del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA, a partir de hs. 20:00 del día de la fecha hasta el reintegro de su titular, por los motivos citados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarias que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RODRIGUEZ – MASCARELLO – SOTO A/C DEP. EJECUTIVO MUNICIPAL

SALTA, 04 ENERO 2012

DECRETO Nº 002 SECRETARIA GENERAL

VISTO el inicio de la Temporada Turística Verano 2012, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de las actividades programadas por la Comuna Capitalina, se prevé la recepción oficial al Primer Turista Temporada Verano 2012 que arriba a nuestra Ciudad por Vía Aérea el día Viernes 06 de Enero del corriente año;

QUE con este propósito procede a la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DECRETA: ARTICULO 1°.- DECLARAR "HUESPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta, al Primer Turista que ingresa Vía Aérea el día 06 de Enero del corriente año y mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad del acto a realizarse en la Plaza 9 de Julio.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RODRIGUEZ – MASCARELLO – SOTO A/C DEP. EJECUTIVO MUNICIPAL

.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.* SALTA, 04 ENERO 2011

DECRETO Nº 003 SECRETARIA GENERAL

VISTO el inicio de la Temporada Turística Verano 2012, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de las actividades programadas por la Comuna Capitalina, se prevé la recepción oficial al Primer Turista Temporada Verano 2012 que arriba a nuestra Ciudad por Vía Terrestre el día Viernes 06 de Enero del corriente año:

QUE con este propósito procede a la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°.- DECLARAR "HUESPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta, al Primer Turista que ingresa Vía Terrestre el día 06 de Enero del corriente año y mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad del acto a realizarse en la Plaza 9 de Julio.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RODRIGUEZ – MASCARELLO – SOTO A/C DEP. EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIONES

Salta, 27 DICIEMBRE 2011

RESOLUCION N° 04 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS

VISTO: La creación de la Subsecretaría de Prevención y Emergencias y la necesidad de un reconocimiento al personal fundacional de la misma, por la importancia de la construcción de identidad y sentido de pertenencia de cada uno de sus integrantes para con ésta área;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado y con el objetivo de promover un estímulo entre el personal y distinguir a cada uno de ellos como integrantes fundacionales, es valedero un reconocimiento de éstas características.

Que, en tal sentido no hace más que el de fortalecer las bases y principios fundamentales para la unidad y el desarrollo profesional de los elementos que la comprenden, en pos de enaltecer el servicio público que aquí se brinda para con los vecinos de nuestra ciudad.

Que, a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la creación de una "Mención Especial-2011", para enaltecer y distinguir al personal que se inició con la Subsecretaría de Prevención y Emergencias.-

ARTÍCULO 2°: DETALLAR las características del atributo "Mención Especial- 2011" que trata el artículo 1° de la presente resolución, consiste en una medalla de material: metal plateado, tamaño: 30mm de diámetro diseñada de acuerdo con la expresión "Subsecretaría de Prevención y Emergencias Municipalidad de Salta- Intendencia Isa" y con la inscripción en el reverso "MENCIÓN ESPECIAL 2011", la que penderá de una cinta de seda color naranja, identificatorio de la Subsecretaría.-

ARTICULO 3°: REMITIR una copia a la Dirección General de Personal para ser incorporado en el legajo personal de cada destinatario.-

ARTÍCULO 4°: TOMAR RAZÓN, la Secretaria de Gobierno, y las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas Dependencias.-

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archívese

GALINDEZ

..*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.* Salta, **27 DICIEMBRE 2011**

RESOLUCION N° 05 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS

VISTO: El Plan de Capacitación Anual de la Subsecretaría de Prevención y Emergencia para el presente año, el cual constituye un instrumento necesario que determina las prioridades de formación de su personal conforme al perfil necesario en cada una de las Direcciones;

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación, es un proceso educacional de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistemática para el fortalecimiento de la Institución, mediante el cual el personal adquiere, desarrolla conocimientos y habilidades específicas.

Que, el dictado de los cursos de capacitación tiene como objetivo: lograr en los empleados municipales un equilibrio en sus actividades de acuerdo a las funciones que desempeñan; hacer conocer las normas de prevención y emergencia; el valor relevante de las tareas de un funcionario público como prestador de un servicio a la comunidad.

Que, la capacitación permanente conlleva al mejoramiento continuo, con el propósito de elevar el grado y calidad de desempeño, conforme a criterios y normas aceptadas;

Que, a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ENTREGAR el correspondiente certificado de "Capacitación Anual Periodo 2.011" a los empleados de la

Subsecretaría de Prevención y Emergencia que han dado cumplimiento al Plan de Capacitación Anual-Período 2011.

ARTÍCULO 2°: DETALLAR las características del certificado mencionado en el artículo 1° consiste en un documento de tamaño A-4: diseñado con los logos de la Municipalidad de Salta (centro superior), de gestión (superior izquierdo) y de la Subsecretaria de Prevención y Emergencia (superior derecho).

ARTICULO N° 3: REMITIR copia a la Dirección General de Personal para ser agregada en el legajo personal de cada destinatario.-

ARTÍCULO 4°: TOMAR RAZÓN, la Secretaría de Gobierno, y las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas Dependencias.-

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

GALINDEZ

Salta, 27 DICIEMBRE 2011

RESOLUCION N° 06 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS

VISTO: El Plan de Capacitación Anual de la Subsecretaría de Prevención y Emergencias para el presente año, constituye un instrumento esencial que determina las prioridades de capacitación de su personal conforme al perfil necesario en cada una de las Direcciones;

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación, es un proceso educacional de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistemática para el fortalecimiento de la Institución, mediante el cual el personal adquiere, desarrolla conocimientos y habilidades específicas.

Que, el dictado de los cursos de capacitación tiene como objetivo: lograr en los empleados municipales un equilibrio en sus actividades de acuerdo a las funciones que desempeñan; hacer conocer las normas de prevención y emergencias; el valor relevante de las tareas de un funcionario público como prestador de un servicio a la comunidad.

Que, al contar con un cuerpo de docentes de gran trayectoria y reconocimiento profesional en su especialidad, quienes de manera desinteresada dispusieron de su tiempo y de su generosa entrega de conocimientos al personal cursante, lo que conlleva a su mejoramiento continuo,

Que, a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR los certificados a los capacitadores que han colaborado de manera desinteresada en el dictado de los distintos cursos, conforme al listado que se adjunta como anexo a la presente.-

ARTÍCULO 2°: DETALLAR las características del certificado que trata el artículo 1° de la presente resolución, consiste en un documento de tamaño A-4: diseñado con los logos de la Municipalidad de Salta (centro superior), de gestión (superior izquierdo) y de la Subsecretaria de Prevención y Emergencia (superior derecho).

ARTICULO Nº 3: TOMAR RAZÓN, la Secretaría de Gobierno, y las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas Dependencias.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

GALINDEZ VER ANEXO

SALTA, 29 DICIEMBRE 2011

RESOLUCION Nº 228 SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 077017-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. Pablo José Copa-Director de la Escuela Municipal de Artes y Oficios dependiente de la Secretaria de Acción Social-solicita Fondo Rotatorio Resto por la suma de \$ 2.900,00 para pasajes en la Empresa Lan Chile más viáticos, hospedaje y gastos varios, destinados al personal de esa escuela, quienes asistirán a la reunión con la Secretaria de Desarrollo Social de la Nación el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires:

QUE a fs. 3 la Subsecretaria de Finanzas solicita determinación de los viáticos y pasajes aéreos;

QUE a fs. 5 el Sr. Pablo José Copa informa los horarios, de salida el día 02/01/12 a hs. 20:15 y regreso el día 03/01/12 a horas 19:30 y el Sr. Marcos Daniel Delgado regresa el día 05/01/12 a horas 19:30;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 3.520,00

QUE a fojas 07 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 0318/04);

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.520,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 3.520,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad de Buenos aires con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

Sr. PABLO JOSE COPA- DIRECTOR ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO "B").-

Viáticos 1 (un) día y 1/3 a razón de \$ 150,00 p/día (desde el 02 al 03/01/12)......\$ 200,00

PASAJES VIA AEREA SALTA -BUENOS AIRES - SALTA(EMPRESA LAN CHILE)....... \$ 1.450,00

TOTAL\$ 1.650,00

Sr. MARCOS DANIEL DELGADO- PERSONAL CONTRATADO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO "C").-

Viáticos 3 (tres) días y 1/3 a razón de \$ 126,00 p/día (desde el 02 al 05/01//12......\$ 420,00

PASAJES VIA AEREA SALTA -BUENOS AIRES - SALTA(EMPRESA LAN CHILE)......\$1.450,00

TOTAL\$ 1.870,00

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 3.520,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 03 ENERO 2012

RESOLUCION N° 001 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47295-JG-11.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 01791/11, mediante la cual Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO Y CALZADOS PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 25/28 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 29 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 50% Contado y 50% 30 días Factura Conformada:

QUE a fs. 41/41 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 41 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 126.397,00 (Pesos ciento veintiséis mil trescientos noventa y siete con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 43 Dirección de Contrataciones dependiente de Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 126.397,00 (Pesos ciento veintiséis mil trescientos noventa y siete con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Artículo Nº 09 de la Ley Provincial Nº 6.838 y Artículo Nº 09, punto 1) del Decreto Nº 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 45 Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial emitió Resolución Nº 001/11, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que

regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, Artículo Nº 81;

QUE asimismo sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo Nº 32 del Decreto Nº 0931/96 y a la vez requiere la reducción de plazos entre la publicación y fecha de apertura de propuestas al término de setenta y dos (72) horas, por lo que resulta menester reducir el plazo fijado por el Artículo Nº 24 del Decreto Nº 0931/96, para la publicación de la presente convocatoria;

QUE a fs. 49 y 49 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.050, Decretos Nºs 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO Y CALZADOS PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", según Nota de Pedido Nº 01791/11, por una inversión aproximada de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 126.397,00).-

ARTICULO 2º.- REDUCIR A SETENTA Y DOS (72) HORAS el plazo previsto en el Artículo Nº 24 del Decreto Nº 0931/96, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. MIGUEL ANGEL SOSA: Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial. Sr. LIQUITAY POLICARPIO: Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial. Sra. GRISELDA DEL VALLE ROYANO: Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

Dr. TOMAS ARROYO: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo Nº 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a los Sres. Miembros de la Comisión de Preadjudicación, designados en el Art. N° 3 del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 03 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 002 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 38776-SG-2011.-

VISTO la Resolución N° 274 de fecha 14 de Diciembre de 2011 mediante la cual se Aprueba la Licitación Pública N° 24/11, convocada para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS", y adjudica la contratación mencionada a la Empresa NUEVA FORMA S.R.L. por un monto total de \$ 345.509,00 (pesos trescientos cuarenta y cinco mil quinientos nueve con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 4° de la citada resolución se declara desiertos los ítems N° 1 al 4:

QUE a fs. 315 la Dirección de Contrataciones, solicita la emisión del instrumento Legal que autorice la Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, segun lo establecido en la Ley Nº 6.838, Art. 13, inciso b);

QUE por Decreto Nº 0302/11 se faculta al Sr. Secretario de Hacienda para llamar, adjudicar, y aprobar licitaciones públicas y/o concurso de precios, emitiendo los Instrumentos Legales pertinentes;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES, a contratar bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley Nº 6838.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Art. 1°, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento que rigió la Licitación Pública.-

ARTICULO 3°.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Obras Publicas.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar -

SALTA, 04 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 003
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 23102-SG-2011.-

VISTO la Resolución N° 269 de fecha 01 de Diciembre de 2011 que autoriza el llamado a Licitación Pública, convocada para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 89 Dirección de Contrataciones comunica que debido a que por error involuntario se encuadró bajo Licitación Pública, correspondiendo lo sea bajo Concurso de Precios, por lo que solicita la emisión del respectivo instrumento legal;

QUE a fs. 94 Secretaria de Obras Publicas emitió Resolución Nº 055/11, mediante la cual Modifica el Artículo 1º de la Resolución Nº 046 de fecha 08 de noviembre de 2011;

QUE por Decreto Nº 0302/11 se faculta al Sr. Secretario de Hacienda para llamar, adjudicar, y aprobar licitaciones públicas y/o concurso de precios, emitiendo los Instrumentos Legales pertinentes;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente:

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el ARTÍCULO 1º de la Resolución Nº 269/11 el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la Dirección General de Contrataciones, el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS", según Nota de Pedido № 00883/11, por una inversión aproximada de PESOS TREINTA Y UN MIL ONCE CON 25/100 (\$ 31.011,25)".-

ARTICULO 2º.- MODIFICAR el ARTÍCULO 2º de la Resolución Nº 269/11, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- DESIGNAR la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del Concurso de Precios, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. FRANCISCO MALVASI: Secretaría de Obras Públicas. Sr. RICARDO JIMENEZ: Secretaría de Obras Públicas. Dr. FERNANDO JAVIER CARDOZO: Secretaría de Obras Públicas".

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 04 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 004 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 67020-SG-11.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 02300/11 (fs. 76), mediante la cual la entonces Secretaria de Planificación y Desarrollo solicita la realización de la Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y REFACCION DEL PARQUE SAN MARTIN – ETAPA I" por un presupuesto oficial de \$ 4.993.130,56, y;

CONSIDERANDO:

QUE Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 74 otorga la imputación presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE Subsecretaría de Finanzas a fojas 75 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días;

QUE Dirección de Control del Gasto efectúa a fojas 77 y 77 vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6º inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta a foja 77 vta., que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 4.993.130,56 (Pesos cuatro millones novecientos noventa y tres mil ciento treinta con 56/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 0318/04:

QUE a fs. 78 obra copia de Resolución Interna de la Secretaría de Planeamiento Urbano, la cual aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, Artículo Nº 81;

QUE a fojas 80 Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.993.130,56 (Pesos cuatro millones novecientos noventa y tres mil ciento treinta con 56/100), monto que se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09, punto 1) del Decreto N° 0931/96 y Artículo N° 09, inciso a) de la Ley Provincial N° 6.838, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública y asimismo sugiere a los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96·

QUE a fs. 82 y 82 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Nº 6.838, Decreto Nº 0931/96, Decreto Nº 0318/04, modificatorias y Ordenanza Nº 14.050, Decreto Nº 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS dependiente de DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la realización de la Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y REFACCION DEL PARQUE SAN MARTIN – ETAPA I", por el presupuesto oficial de \$ 4.993.130,56 (Pesos cuatro millones novecientos noventa y tres mil ciento treinta con 56/100), según Nota de Pedido Nº 02300/11 de Secretaria de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Arq. DANIEL R. SIMEONI: Secretaría de Planeamiento Urbano. Arq. MARIA B. BLANCO: Secretaría de Planeamiento Urbano. Dra. ANA PAULA VIDES ALMONACID: Secretaría de Planeamiento Urbano.

Ing. FEDERICO GAUFIN: Secretaria de Obras Públicas. Dr. FERNANDO JAVIER CARDOZO: Secretaria de Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 2º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2º, del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la Imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 05 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 005 SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTES. N°s 032397-SH-2009 y 038951-SG-2011

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 38 por la Sra. María Inés Silvestre Maggi, en contra de la Resolución S/Nº de fecha 21/06/11, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se rechaza por improcedente el pedido de Anulación del Plan de Pago Nº P2001008000, y;

CONSIDERANDO:

QUE Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 Ordenanza Nº 6330. Atento a que la Resolución de fs. 36 fue notificada el día 24/06/11 según cédula de notificación de fs. 37, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 27/06/11, conforme lo certifica el cargo de Tesorería de la Municipalidad de Salta, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE en la presentación del Recurso se solicita la prescripción del Plan de Pago en cuestión;

QUE para resolver dicha aplicación corresponde aplicar la normativa vigente con respecto a prescripción del Código Tributario Municipal en su Art. 43: "Comenzará a correr el término de prescripción del poder fiscal para determinar el tributo y facultades accesorias del mismo, así como la acción para exigir el pago, desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del tributo. Cuando no mediare la obligación de presentar la declaración jurada el término de prescripción comenzará a correr a partir desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el hecho imponible que- de lugar a la obligación tributaria respectiva";

QUE Asesoría Jurídica de la Secretaria de Hacienda sugiere hacer lugar a lo solicitado por la Sra. María Inés Silvestre Maggi;

QUE por lo expuesto corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Inés Silvestre Maggi, D.N.I. Nº 20.707.303 en contra de la Resolución S/Nº de fecha 21/06/11, emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2°.-DECLARAR prescripto el Plan de Pago Nº P2001008000.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la Sra. María Inés Silvestre Maggi, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 05 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 006 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPTE. N° 006199-SG-2011 v 25372-SG-2011.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Telfo Benitez, en contra de la Resolución S/Nº de fecha 14/03/11, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se hace lugar al pedido de recategorización, a partir del período del mes de junio de 2.010, al Dominio Nº 253 CVH, debiendo ser encuadrado en el Grupo VI Categoría Primera, según Ordenanza Nº 14.048, y;

CONSIDERANDO:

QUE Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 Ordenanza Nº 6330. Atento a que la Resolución de fs. 07 fue notificada el día 22/03/11 según cédula de notificación de fs. 08, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 28/04/11, conforme lo certifica el cargo de Tesorería de ésta Comuna. Para resolver dicha situación se debe tener en cuenta lo normado en el art. 156 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Salta, que nos dice "Exceptuase de lo dispuesto en los artículos anteriores los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los que una vez vencidos hacen perder el derecho a interponerlos. Ellos no obstará a que se considere la petición como den uncía de ilegitimidad por el superior, salvo que éste resolviera lo contrario por motivos de seguridad jurídica o que, por estar excedidas razonables pautas temporales, se entienda que medio abandono voluntario del derecho". Se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 42 obra recurso jerárquico, solicitando la recategorización desde la fecha de alta en ésta Comuna y atento a que la cilindrada fue siempre la misma;

QUE de las actuaciones surge que fueron subsanados los defectos formales, por lo que corresponde el tratamiento de fondo de la cuestión planteada:

QUE de las constancias de autos surge que el alta fue dada de oficio en una categoría que no corresponde y de acuerdo al Titulo del Motovehículo surge que la misma es cilindrada 97 cm3;

QUE Asesoría Profesional de la Secretaria de Hacienda sugiere hacer lugar al pedido de recategorización desde la fecha de alta 08/06;

QUE por lo expuesto corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Telfo Benítez, D.N.I. Nº 8.164.942 en contra de la Resolución S/Nº de fecha 14/03/11, emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2º.-ENCUADRAR dentro del Grupo 6 Categoría 1ª desde la fecha de alta (Agosto 2006) al dominio Nº 253 CVH.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. Telfo Benitez, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 05 ENERO 2012

RESOLUCION N° 007 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPTE. N° 062729-SG-2011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. Stanley Arguedas Mora solicita la devolución de dinero en efectivo por un cobro improcedente en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores en fecha 13 de octubre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 07 División Acreditación de Importes solicita que por la dependencia correspondiente se proceda a verificar si los pagos contenidos en los comprobantes que obran a fs. 4 a 6 concuerdan con las boletas originales y si tuvieron un real ingreso en las arcas municipales;

QUE a fs. 08 se procedió a la verificación del pago por el Departamento Control de Verificación Bancaria donde se informa, que hubo un real ingreso del comprobante en cuestión;

QUE a fojas 13 Dirección Legal y Técnica Tributaria, dependiente de la Dirección General de Rentas considera que se debe hacer lugar al reintegro solicitado, de lo abonado en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores por los periodos 1 al 9 del año 2011, relacionado al Dominio Nº FQO 623 por estar el mismo radicado en el municipio de Villa San Lorenzo;

QUE a fs. 15 División Acreditación de Importes sugiere acreditar a favor del contribuyente la suma de \$ 577,79 que surge de lo abonado en el Dominio FQO 623 en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores correspondientes a los períodos 1 al 9 del año 2011;

QUE el presentante requiere la devolución del dinero en efectivo por ser extranjero, no residir en Salta, capital y no tener familiares para transferirle la Nota de Crédito que pudieren extenderle;

QUE a fs. 18 Subsecretaria de Finanzas solicita la emisión del Instrumento legal respectivo en concepto de reintegro;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, procediéndose a emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DISPONER, la devolución de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 577,79) a favor del Sr. STANLEY ARGUEDAS MORA Pasaporte N° 105.870.978, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, al Sr. STANLEY ARGUEDAS MORA de lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 05 ENERO 2012

RESOLUCION № 008 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 000481-TC-2012.- **VISTO** la solicitud efectuada por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Carta Municipal, en su artículo 50 estatuye que el funcionamiento del Tribunal de Cuentas se regirá por la Ordenanza que al efecto dictará el Concejo Deliberante;

QUE la Ordenanza N° 5552, en su artículo 13 inc. m) establece entre las atribuciones del Tribunal de Cuentas la de "autorizar sus gastos con arreglo a lo que establezca su reglamento interno" y en su artículo 17 prescribe que "el control de Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas sería ejercido por el Concejo Deliberante";

QUE Procuración General, en Dictamen emitido en Expediente Nº 162/04 había establecido que "...para el fortalecimiento del Tribunal de Cuentas como órgano de control municipal de naturaleza externa ha menester que para proveer a sus gastos no sea necesario la intervención de uno de los órganos puesto bajo su control, la Intendencia pues por esa vía podría ponerse en entredicho su independencia, resentida sobremanera si uno de los órganos controlados pudiera condicionarla en su funcionamiento mediante la demora o la negativa a la autorización de gastos que considerare esenciales en su gestión administrativa";

QUE mediante Resolución Nº 2.468/06, el Tribunal de Cuentas Municipal aprobó su Reglamento Interno, estableciendo los procedimientos para la ejecución de las partidas presupuestarias que le fueran asignadas;

QUE en virtud de lo dispuesto por Ordenanza Nº 14269 corresponde al Sr. Secretario de Hacienda la elaboración, registración y control de la ejecución presupuestaria en sus aspectos económicos y financieros;

QUE por Ordenanza Presupuestaria se asigna al Tribunal de Cuentas, partidas presupuestarias con destino a la adquisición de bienes de consumo y capital y servicios no personales;

QUE resulta, sin embargo, conveniente que algunas de las contrataciones del Tribunal de Cuentas continúen realizándose a través de la Dirección de Contrataciones;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DISPONER transferencias financieras mensuales al Tribunal de Cuentas Municipal por la suma de \$ 20.000,00.- (PESOS VEINTE MIL), las mismas serán destinadas a cubrir las erogaciones necesarias para el normal cumplimiento de las funciones de ese Organismo y la realización de un programa mínimo de refacciones y mantenimiento de los inmuebles que ocupa.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación correspondiente.-

ARTICULO 3°.-AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones a realizar las contrataciones que le fueran requeridas por el Tribunal de Cuentas, siguiendo los procedimientos estipulados en la normativa vigente en la Comuna.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 30 DICIEMBRE 2011

RESOLUCION Nº 056

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 76521-SG-2011

VISTO la denuncia realizada por la Administradora del Balneario "Carlos Xamena", Sra. Mirta Graciela Balmaceda, y;

CONSIDERANDO:

QUE, de la denuncia policial realizada, surge que el día viernes 23/12/11, un grupo de empleados municipales - durante la jornada laboral - se encontraban ingiriendo bebidas alcohólicas en el Balneario Municipal Carlos Xamena;

QUE, siendo hs. 19:30 aproximadamente, al finalizar el horario de atención del balneario municipal, los encargados del lugar invitaron a los empleados municipales a retirarse del lugar a fin de cerrar el predio;

QUE, molestos por el pedido, y, en un evidente estado de ebriedad, los empleados municipales agredieron físicamente a la Administradora, y, a los encargados del lugar, con golpes de puñetazos, patadas, palo de hierro y martillo, produciendo graves lesiones conforme surge del Acta Única Policial:

QUE, como consecuencia del hecho ocurrido fueron detenidos e identificados los siguientes agentes municipales, sin perjuicio de los restantes agentes municipales que surjan de la investigación administrativa y/o judicial: ALBERTO GUTIERREZ (personal de planta permanente dependiente de la Dirección de Obras Civiles de la Secretaria de Obras Públicas), JORGE LUIS GUTIERREZ (personal de planta permanente dependiente de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial), y WALTER GERARDO LUNA (personal contratado dependiente de la Secretaria de Medio Ambiente y Servicios Públicos);

QUE, el mecanismo que tiene la Administración Pública Municipal para investigar este tipo de irregularidades, es el SUMARIO ADMINISTRATIVO para los agentes de planta permanente, a fin de determinar y deslindar las responsabilidades que pudieron incurrir los agentes municipales en el ejercicio de la función pública.

QUE, en relación a los agentes contratados por esta Comuna, y dado la gravedad del hecho denunciado, esta Dirección Gral de Asuntos Legales, sugiere – salvo mejor criterio de su parte – se proceda a la **RESCISION** del vínculo laboral, conforme a las atribuciones conferidas por el art. 28, cuarto párrafo del Decreto Nº 842/10;

QUE, de los elementos de juicio aportados, surge la conveniencia de dar trámite sumarial a dicha actuación, a fin deslindar responsabilidad;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales;

QUE, de acuerdo a los hechos ocurridos, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER la instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del **Expediente Nº 76521-SG-2011**.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

ARTICULO 3.- TOMAR razón las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 14284.-

Ref.: <u>Nota s/Nº de fecha 14 de noviembre de 2011,</u> <u>de la Comisión Técnica de Asesoramiento Ad Hoc.</u>-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- ESIGNAR con el nombre de "PLAZA PROFESORA MARÍA MAGDALENA VAQUER" al actual espacio verde municipal sin denominación, de 7298,84 m², ubicado en Manzana Nº 513 d, de la Sección "Q", entre las calles Inti, Irupe, Miquilo, Huayratata, del barrio San Carlos, según el Plano Catastral de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2º. EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los Organismos Técnicos correspondientes, procederá, en un plazo de treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente, a parquizar y señalizar la plaza identificada en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION Nº <u>9344.-</u>

DIEZ VILLA - CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 ENERO 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el **Nº** 14284, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

RODRIGUEZ – MASCARELLO – SOTO – CHAIN – VELARDE A/C DEP. EJECUTIVO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 14285 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 2682 /11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de "PLAZA HEROE CIVIL OSVALDO POS" al actual espacio verde municipal sin denominación, de 4828,15 m², ubicado en Manzana Nº 121 a, de la Sección "M", entre las calles F. Alcorta y T. de Iriarte, del barrio Las Leñas III, según el Plano Catastral de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los Organismos Técnicos correspondientes, procederá, en un plazo de TREINTA (30) días a partir de la promulgación de la presente, a parquizar y señalizar la plaza identificada en artículo 1º, con la leyenda "Héroe Civil Osvaldo Pos, fallecido el día 5 de julio de 1953 en una acción solidaria, salvando 30 niños de un incendio en Orán".-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- SANCION N° $\underline{9345.-}$

DIEZ VILLA – CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 ENERO 2012

PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el № 14285, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

RODRIGUEZ – MASCARELLO – SOTO – CHAIN – VELARDE A/C DEP. EJECUTIVO MUNICIPAL